

PARRAL, 11 8 AGO. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 502 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 6.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona idónea para realizar las funciones de Secretaria de apoyo a la Unidad Técnica del D.A.E.M. para monitoreo y hacer seguimiento a los Planes de Mejora de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, justifican la aprobación del Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el contrato de trabajo de doña **AIDA DEL CARMEN ORTEGA GONZALEZ**, R.U.T. N° 13.207.889-0, egresada de Enseñanza Media, quien a contar del 03 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumplirá funciones de apoyo al proceso de implementación y seguimiento de los Planes de Mejora de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, en el marco de la Ley SEP, actuando como Secretaria de la Unidad Técnica Comunal del Departamento de Educación Municipal de Parral, percibiendo por ello, una remuneración de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales impositivos, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación, monto que le será cancelado con recursos económicos aportados por la Ilustre Municipalidad para efectos de monitoreo de programas específicos del Departamento de Educación Municipal.-
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 -004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-


[Signature]
V. [Signature] Asesor Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 03 de Agosto de 2009.-

TRABAJADOR :

ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Nacionalidad : Chilena Estado Civil : Soltera C. Identidad : 13.207.889-0.-
RUT. N° 13.207.889-0 Fecha Nacimiento : 14-Junio-1977.- Procedencia : Parral.-
Dirección: Buin N° 378 Parral.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-
Representante Legal: ISRAEL URRUTIA ESCOBAR RUT. : 4.860.477-3.-
Dirección : Dieciocho N° 853 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor :

APOYO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORA EN MARCO DE LEY SEP.-

En la Sección : Educación.- del establecimiento : Depto. Educación Municipal
Denominado : "DAEM" y ubicado en PARRAL.-
Calle : DIECIOCHO N° 853

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 44 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(Indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).-

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
(indicar valores en \$ y en letras) :

- a) sueldo base por : \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).-
b) remuneración adicional : Sueldo base incluye bono Ley N° 19.644 de 1996 del Mineduc.
c) gratificación anual de : =====
el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

QUINTO : El presente contrato durará : Desde el 03 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que doña : AIDA DEL CARMEN ORTEGA GONZALEZ.-

Ingresó al servicio el : 03 de Agosto de 2009.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-



FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° 4.860.477-3

FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° 13.207.889-0

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgarcito) o la firma de dos testigos.-